



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0070/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 06 de abril de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, REGIÓN ICA:

VISTO:

- El Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020.
- El Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, de fecha 27 de marzo de 2020.
- El Decreto de Urgencia N° 033-2020, de fecha 27 de marzo de 2020.
- El Informe N° 044-2020-UDC/MDPN, de fecha 01 de abril de 2020.
- El Memorandum N° 01406-2020/GM/MDPN/ECR, de fecha 02 de abril de 2020.
- El Acta de Elección de los Integrantes del Comité de Veeduría, de fecha 04 de abril de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL por el plazo de quince (15) días calendario, y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y con Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba Prolongar el Estado de Emergencia Nacional, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020.

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 033-2020, de fecha 27 de marzo de 2020, tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19.

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba PRORROGAR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020.

Que, la "Guía de Orientación para la Gestión y Distribución de Canastas Familiares, en el Marco de la Emergencia Nacional, por el Brote del Covid-19", publicada en el Portal del Estado Peruano (<https://www.gob.pe/estado>) por la Presidencia del Consejo de Ministros, establece en el numeral 3.4. Transparencia y Rendición de Cuentas, que se recomienda constituir un "Comité De Veeduría o Vigilancia Ciudadana" que acompañe todo el proceso, que se sugiere esté integrado al menos por: un representante del Concejo Municipal, un representante de la Iglesia con presencia en el municipio y un representante de la Sociedad Civil Local. El ejercicio de dicha actividad, deberá hacerse considerando las limitaciones de movilidad y distancia interpersonal dispuestas por el Gobierno Nacional en el marco de la Emergencia Nacional.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante Informe N° 044-2020-UDC/MDPN, de fecha 01 de abril de 2020, la Unidad de Defensa Civil de la Municipalidad, señala que conforme a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 033-2020 y la "Guía de Orientación para la Gestión y Distribución de Canastas Familiares, en el Marco de la Emergencia Nacional por el Brote del Covid-19", se recomienda conformar el "COMITÉ DE VEEDURÍA Y VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA", que deberá ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía.

Que, con Memorandum N° 01406-2020/GM/MDPN/ECR, de fecha 02 de abril de 2020, la Gerencia Municipal, es de opinión declarar Viable PROCEDER a la "CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VEEDURÍA Y VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA", por lo cual solicita su aprobación mediante acto resolutivo del titular de la entidad.

Que, conforme al Acta de Elección de los Integrantes del Comité de Veeduría, de fecha 04 de abril de 2020, mediante el cual se procedió a Conformar el "COMITÉ DE VEEDURÍA Y VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA".

Estando lo expuesto, y de acuerdo a las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, conforme lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 033-2020, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y Unidad de Defensa Civil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL "COMITÉ DE VEEDURÍA Y VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA", para la Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el Brote del Covid-19, que estará conformada de la siguiente manera:

Presidente	Sra. PÉREZ GOITIA, Nidia Karina	Representante del Concejo Municipal.
Primer Miembro	Padre AGUIRRE ZAPATA, Leonardo	Administrador Parroquial de la "Parroquia Cristo Rey" del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha.
Segundo Miembro	Sra. ATOCHE HUAMÁN Paula Andrea	Presidenta de la "Asociación de Clubes de Madres del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Comité conformado en el artículo primero, acompañar y vigilar todo el proceso para la Gestión Presupuestaria de los Recursos y Adquisición de los Bienes de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar, en el marco de la Emergencia Nacional por el Covid-19, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 033-2020 y la Guía de Orientación para la Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el Brote del Covid-19

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad Municipal, y la Secretaría General, su notificación a los integrantes del Comité y unidades competentes de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA